Betéitiva, Abril del 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Betéitiva - Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de suministro; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2013 modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

INTRODUCCIÓN:

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, VIGENCIA 2026
.

El Alcalde del Municipio de Betéitiva dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “BETÉITIVA, LA TIERRA QUE NOS UNE”, a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico.

ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS GENERALES:

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

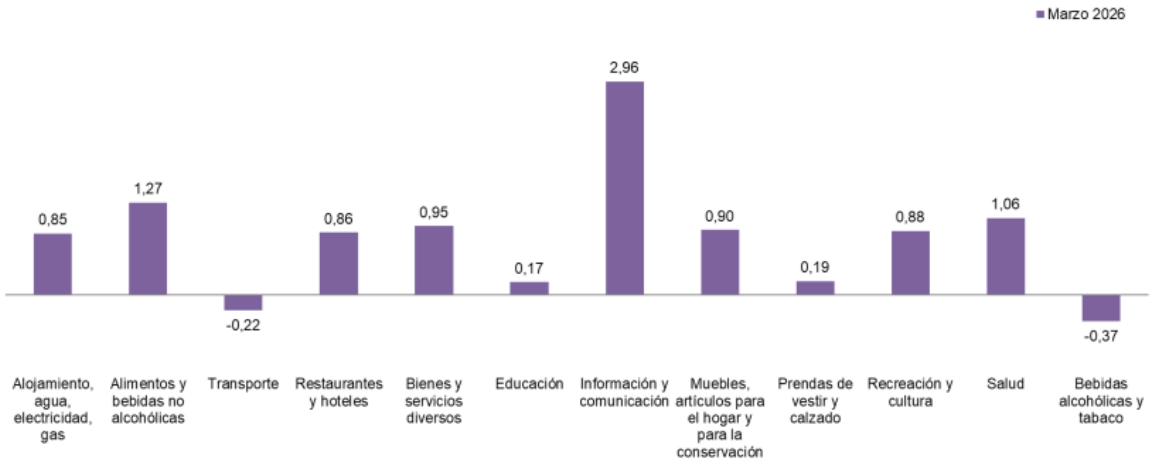
Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual.

En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de

precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%)

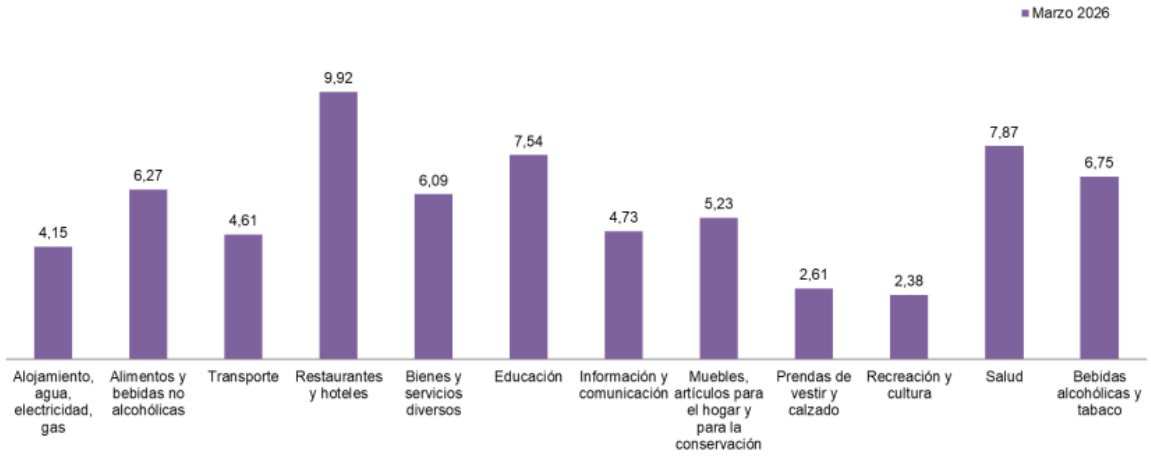
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (marzo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%. El comportamiento anual del IPC total en marzo de 2026 (5,56%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,92%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,72%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,82%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,37%) y pago por alimentación en comedores (7,76%). La división Salud registró una variación anual de 7,87%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (9,92%), consulta médica con médico especialista particular (8,53%) y exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (8,08%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,32%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (5,76%) y servicios médicos menores (6,59%). La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,38%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por escenarios deportivos (11,89%), servicios recreativos (11,88%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,47%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-8,36%) y material impreso diverso (-8,27%).

1.1 Legal

El marco legal de la presente contratación de suministro se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

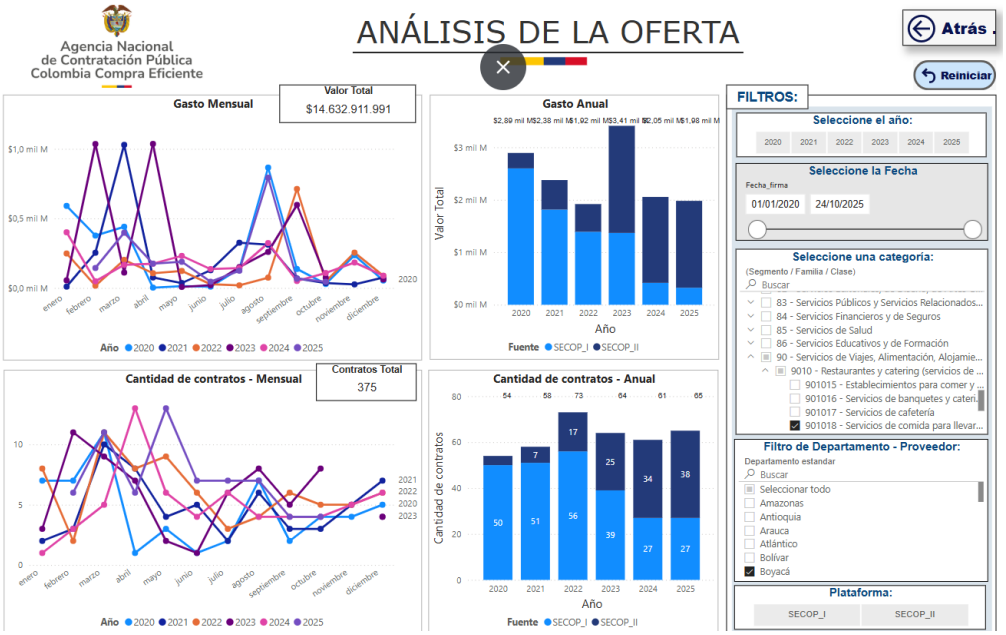
1.4 Regulatorio

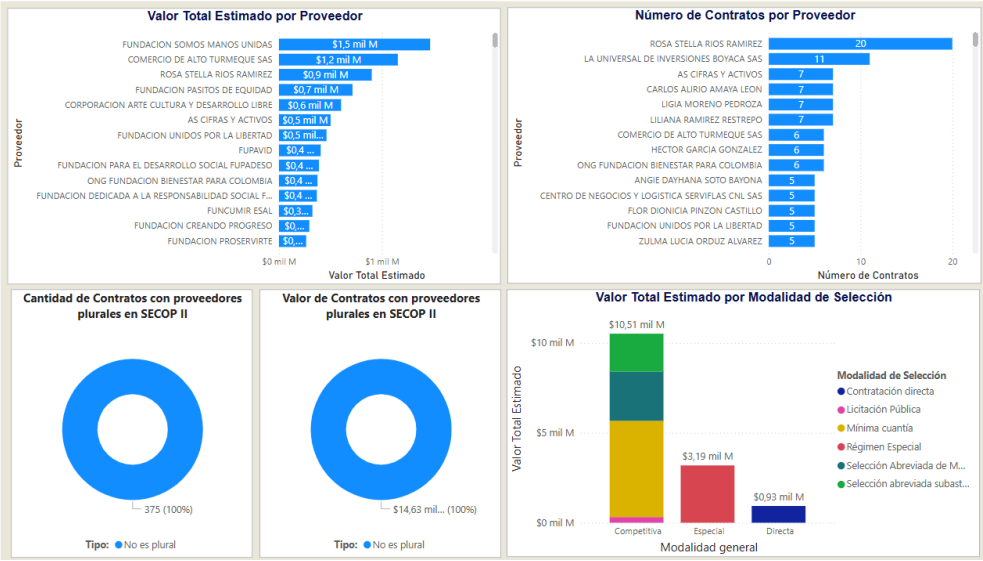
- Ley 136 de 1994
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. ¿Quién vende?:

Se requiere persona Natural o Jurídica legalmente constituida, que cuente con la experiencia para ejecutar el contrato





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	61	$2.054.808.824	14,04%	65	$1.980.369.880	13,53%	375	$14.632.911.991	100,00%
Total	**61**	**$2.054.808.824**	**14,04%**	**65**	**$1.980.369.880**	**13,53%**	**375**	**$14.632.911.991**	**100,00%**

Fuente de las graficas anteriores: Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico CCE

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Objeto	Tipo	Estado	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Evento	Fecha Evento
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ	Boyacá: Zetaquira	$5,000,000	Sin Especificar	2024-11-28
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Boyacá: Villa de Leyva	$80,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-28
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Expresión de Interés	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Boyacá: Villa de Leyva	$80,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-26
SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE POLICIA Y DEMAS FUERZAS MILITARES QUE PRESTE APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAMACA	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE SAMACA	Boyacá: Samacá	$32,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-26
PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALIMENTACIÓN BRINDADOS A UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA.	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	Boyacá: Sogamoso	$20,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-26
PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2024 DESARROLLADO POR LA POLICIA NACIONAL, ACONTONADA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	Boyacá: Gachantivá	$10,540,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-25
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2024.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Convocado	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Boyacá: Villa de Leyva	$80,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-19
SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS Y REFRIGERIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL Y EJÉRCITO QUE PRESTA SUS SERVICIOS Y GARANTIZA EL ORDEN PÚBLICO, EN EVENTOS INSTITUCIONALES ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL FONSET	Contratación Mínima Cuantía	Convocado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓMBITA	Boyacá: Cómbita	$12,000,000	Fecha de Carga en el Sistema	2024-11-12

Una vez analizadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación semejantes realizados por la entidad, se recopiló información acerca de la calidad, las condiciones y los plazos de entrega de procesos ejecutados por municipios con características equivalentes, tomando como referencia los datos publicados en el sistema electrónico de contratación pública, a saber:

3. ANÁLISI ESTADISTICO

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista será la de mínima cuantía y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que el factor de selección del proponente será el precio.

En consecuencia, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso —estudios previos e invitación a participar— y que ofrezca el menor valor. Dentro de dichos requisitos habilitantes se evaluará principalmente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad técnica; por tanto, no se exigirá acreditar capacidad organizacional ni capacidad financiera.

4.1.1. INDICADORES FINANCIEROS
N/A

5. ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"1 dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la cotizaciones, de acerdo a lo remitido en el proyecto de la policia nacional:

PRESUPUESTO OFICIAL

NO.	ÍTEM	CANTIDAD /UNIDAD	PRESUPUESTO
1	Ración alimentaria tipo almuerzo debidamente empacado, incluye cubiertos y servido en el sitio del evento compuesto por filete de trucha 300 a 350 gr en salsa de champiñones, , arroz verde, ensalada dulce, papa al vapor.	4	$ 1.500.000,00
2	Bebida Hidratante personal * 400 ml / Sabores surtidos	4	
3	Detalle - Agenda y esfero	4	
4	Morral	4	600.000

NOTAS: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro y ficha técnica

EL valor estimado de la presente invitación asciende a la suma DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato en desarrollo del objeto a contratar, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial (Valores unitarios por cada ítem), si supera dicho presupuesto no será tenido en cuenta para la evaluación respectiva.

6. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991

Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES:

Se pretende contratar el SPRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y DESPLAZAMIENTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, VIGENCIA 2026

Teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante pagos parciales conforme avance de ejecución previa presentación de los informes y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato, junto con la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado por el municipio, y la respectiva cuenta de cobro o factura.

Con base en el análisis del sector, el Municipio de Betéitiva considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso y demás requisitos exigidos en el pliego de documentos previos e invitación.

Aprobó:

DEISY YOHANA SILVA RINCÓN
Secretaria de Gobierno